

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 1 de 46
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPIO DE SAMACA

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA

Tunja, noviembre de 2021

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 2 de 46
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPIO DE SAMACA

VIGENCIA 2020

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
CONTRALORA GENERAL DE BOYACA

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISCAL

JESUS ROBERTO PINTO AVELLANEDA
Auditor

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA

Tunja, noviembre de 2021

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 3 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Tunja, noviembre de 2021

Dr.

LUIS ALBERTO APONTE GOMEZ

Alcalde del Municipio de Samacá

Asunto: Carta de Conclusiones.

La Contraloría General de Boyacá con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO** al ente que usted representa, igualmente con el objeto de Evaluar la gestión fiscal en materia de contratación Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adaptada mediante la Resolución de la Contraloría General de Boyacá N°507 de 2020, así mismo Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Boyacá, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada en materia de Contratación por **EL MUNICIPIO DE SAMACA**, que incluya pronunciamientos con base en el análisis selectivo y a partir de los factores analizados, sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Boyacá, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión contractual de la Entidad, las cifras y presentación de los estados de ejecución presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Boyacá la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 4 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

La auditoría se adelantó en la Dirección Operativa de Control Fiscal, El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2020 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Boyacá consideró pertinentes.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

1. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero de la **EL MUNICIPIO DE SAMACA: “Con deficiencias”**.

Este concepto está sustentado en que:

La Oficina de Control Interno de La **EL MUNICIPIO DE SAMACA**, debe estar orientada hacia el liderazgo de la implantación definitiva del sistema y además, brindar la colaboración necesaria al área financiera. Es importante mencionar que el jefe de la Oficina de Control Interno debe tener la capacidad de producir resultados de manera eficaz e inducir el sentido de pertenencia en todos los funcionarios de la entidad. Así mismo, el Comité de Control Interno debe implementar mecanismos de verificación y evaluación del control interno, para lo cual se deben utilizar las herramientas definidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión, realización de auditorías y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

Así como la aplicación de la matriz de evaluación, se consideran algunas recomendaciones que pueden ser tenidas en cuenta en el mejoramiento del sistema de control interno para el área financiera, de acuerdo a las oportunidades de mejora identificadas en cada componente, las cuales se presentan a continuación:

- Por parte del Control Interno se debe verificar que el proceso de la contratación realizada por el **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, haya cumplido con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, fijando especial atención en los contratos de la Ejecución del Plan de Atención Escolar (PAE), Verificar que los pagos realizados en cumplimiento a los contratos analizados se hayan

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 5 de 46
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

efectuado con el lleno de los requisitos legales e idóneos y atendiendo los procedimientos acordes con lo establecido en la norma aplicable, Evaluar la calidad y eficacia de los controles diseñados e implementados relativos a los asuntos correspondientes al proceso de contratación.

- Evaluar la gestión fiscal desplegada respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión social priorizando la inversión en construcción, adecuación y mantenimiento de obra pública, financiada con recursos que son competencia de la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá.
- Existe plan de riesgos el cual se lleva a la práctica y todos los funcionarios conocen de su funcionabilidad, por otra parte falta actualización periódica de los manuales de funciones, procesos y procedimiento.
- La Secretaría General asume las funciones de la oficina de Control Interno, mediante Resolución No.183 de septiembre 28 de 2020, ya que no se cuenta con un equipo interdisciplinario que pueda desarrollar las funciones independientemente de la administración municipal, además de no contar con el personal multidisciplinario buscando una mejor organización de la entidad, la protección de sus recursos, el desarrollo de actividades y políticas encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la entidad, la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, tener información confiable, así como prevenir riesgos, para poder cumplir con las tareas asignadas como por ejemplo el Plan de Auditorias.

2. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Boyacá, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con contratación realizada por el **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **SI RESULTA CONFORME**, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

2.1. Gestión Contractual

La Contratación Estatal es el principal mecanismo para proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo económico y social del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades fundamentales de sus habitantes, para lo cual se debe dar cumplimiento a los principios, directrices y parámetros de la gestión contractual en cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 6 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

En los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Municipal, se siguieron los trámites y procedimientos establecidos en su correspondiente Manual de contratación adoptado mediante Resolución 319 del 22 de Junio de 2016 y de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes de contratación estatal, anteriormente mencionadas, el Municipio definió los trámites y procedimientos que debe realizar para la celebración de contratos, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo 1082 de 2015, de donde el Municipio deberá seleccionar a los contratistas, a través de las siguientes modalidades: Licitación Pública, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía. Así mismo el Proceso de contratación en el Municipio durante la Vigencia fiscal 2020, se desarrolló dentro de las etapas: *Pre-Contractual – Planeación, Contractual y Poscontractual-Liquidación.*

2.2. Relación de hallazgos

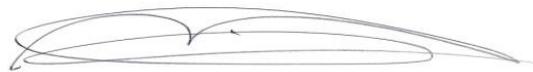
Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Boyacá constituyó dos (2) hallazgos administrativos que tienen presunta incidencia administrativa, para subsanar mediante Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de Boyacá.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades mostradas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo como lo estipula la Resolución N° 812 de 29 de diciembre de 2017, emitida por la Contraloría General de Boyacá.

Atentamente,



MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralor General de Boyacá

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ
Director Operativo de Control Fiscal

4. RESULTADOS DE AUDITORIA

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 7 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

ENTIDAD FISCALIZADA	MUNICIPIO DE SAMACA
NIT	800016757-9
DIRECCIÓN	Cra 6 N° 4 – 53 Parque principal Samacá
CORREO ELECTRONICO	alcaldia@samaca-boyaca.gov.co contactenos@samaca-boyaca.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS ALBERTO APONTE GOMEZ
CARGO	ALCALDE
CEDULA DE CIUDADANIA	6.774.218 de Tunja
DIRECCION	Cra 6 N° 3-38 Samacá
CORREO ELECTRONICO	Luisaponte1996@hotmail.com
POLIZA GLOBAL	33-42 101001381 hasta 16/04/2020 33-42 101001388 hasta 08/05/2021
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL	SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO
CEDULA DE CIUDADANIA	46.670.615 de Duitama
CORREO ELECTRONICO	soniaymanrique@gmail.com
OFICINA JURICA	YENNY PAOLA CHAVEZ NOVOA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.049.626.846 de Tunja
CORREO ELECTRONICO	ypaolachavezn@gmail.com
SECRETARIA DE HACIENDA	ANA OMAIRA RAMÍREZ PARRA
CEDULA DE CIUDADANIA	24.018.956 de Samacá
CORREO ELECTRONICO	anycom7@hotmail.com
PERIODO DE LA CUENTA:	ENERO 1° a 31 de DICIEMBRE DE 2018

4.1. MARCO JURIDICO

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en el documento Principios Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías y las Directrices impartidas para la auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Boyacá -CGB- la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por el **MUNICIPIO DE SAMACÁ**, así como el cumplimiento de las disposiciones legales.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 8 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría General de Boyacá.

La auditoría se adelantó en el MUNICIPIO DE SAMACÁ y el período auditado comprende entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

4.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

4.2.1. Objetivos Generales

Evaluar la gestión fiscal en materia de contratación del MUNICIPIO DE SAMACÁ para la vigencia 2020, examinando las actividades realizadas en cada una de las etapas del proceso contractual, así como las operaciones financieras, administrativas y económicas, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales y a los procedimientos definidos en cada caso.

4.2.1.1. Evaluar la Gestión Contractual suscrita con las entidades sin ánimo de lucro, especialmente la relacionada con los Planes de alimentación escolar (PAE).

4.2.1.2. Verificar y conceptuar sobre la afectación presupuestal realizada con ocasión de los contratos seleccionados para dar cumplimiento al objetivo descrito en los numerales anteriores.

4.2.1.3. Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal interno sobre la materia auditada.

4.2.2 Específicos

4.2.2.1. Evaluar la gestión fiscal desplegada respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión social priorizando la inversión en construcción, adecuación y mantenimiento de obra pública, financiada con recursos que son competencia de la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá.

4.2.2.2. Comprobar que la contratación realizada por el MUNICIPIO DE SAMACÁ con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, haya cumplido con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, fijando especial atención en los contratos de la Ejecución del Plan de Atención Escolar (PAE).

4.2.2.3. Verificar que los pagos realizados en cumplimiento a los contratos analizados se hayan efectuado con el lleno de los requisitos legales e idóneos y atendiendo los procedimientos acordes con lo establecido en la norma aplicable.

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 9 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

4.2.2.4. Evaluar la calidad y eficacia de los controles diseñados e implementados relativos a los asuntos auditados

4.2.3. Criterios identificados

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- a. Pertinentes, que respondan de forma significativa a las exigencias de información y decisión de los destinatarios del informe;
- b. Fiables, son criterios que dan lugar a conclusiones razonablemente coherentes con las que obtendría otro auditor aplicando los mismos criterios en las mismas circunstancias;
- c. Objetivos, neutrales y que no respondan a prejuicios del auditor o de la dirección de la entidad auditada, lo que significa que no pueden ser tan informales que la evaluación de la información acerca de la materia controlada resulte muy subjetiva y lleve a otros auditores del sector público a alcanzar una conclusión muy dispar;
- d. Completos, son criterios suficientes para los fines de la auditoría y que no omita factores pertinentes; además son significativos y facilitan a los destinatarios una visión práctica para sus exigencias de información y decisión;
- e. Comprensibles, son criterios claros que permiten llegar a conclusiones precisas y fáciles de entender por los destinatarios y que no dan pie a interpretaciones ampliamente divergentes;
- f. Aceptables, son criterios que en un principio pueden admitir expertos independientes, las entidades auditadas, el poder legislativo, los medios de comunicación y la ciudadanía en general;
- g. Accesibles, son criterios a los que pueden acceder los destinatarios para entender la naturaleza del trabajo de auditoría desempeñado y la base del informe de auditoría;
- h. Comparables, son criterios coherentes con los empleados en auditorías similares de otros organismos o actividades similares y los utilizados en anteriores auditorías de la entidad.

En la mayoría de los casos, los criterios evaluados se derivan de la Constitución, las Leyes, los Decretos y la Jurisprudencia; pero también pueden provenir de normatividad establecida internamente por los sujetos de control, programas, proyectos, resoluciones, manuales, contratos, acuerdos y recursos a auditar.

Marco legal

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e – mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 10 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- **Constitución Política Nacional; los artículos 356 y 357** establecen que los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre; además, que los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos (42%) de los recursos que perciban por concepto del Sistema General de Participaciones de Propósito General.
- **Ley 100 de 1993; el artículo 1,** define el objeto del sistema de seguridad social integral e indica que comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.
- **Ley 1753 de 2015; artículo 1, señala el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022** “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, con el objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.
- **Ley 734 del 2002; artículo 1 y 23 y los artículos 34 y 35,** Código Único Disciplinario, los postulados normativos indican el Estado como titular del estado disciplinario y define como falta disciplinaria y lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.
- **Ley 80 de 1993, en particular los artículos 1 y 3,** dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales y establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; además que los particulares deberán colaborar con las entidades estatales para el logro de sus fines.
- **Ley 1150 de 2007; artículo 2 y 5,** refiere las modalidades de selección para la escogencia del contratista, como de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; y la selección objetiva como la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, estableciendo criterios al respecto.
- **Decreto 1510 del 2013; artículo 1,** indica los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente. Establece en sus disposiciones generales en el Título II la estructura y los documentos del proceso de contratación; y en las Disposiciones especiales Título I, reglamenta las modalidades de selección.
- **Ley 1474 de 2011; artículo 82 a 85,** señala la responsabilidad de los interventores, define la supervisión e interventoría contractual y facultades; artículos 97 a 128 regula el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal; y en general contiene las normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto No. 092 de 2017; artículos 1, 2 y 5,** reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; las condiciones para el proceso de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y los requisitos para no estar sujetos a competencia la entidad sin ánimo de lucro con la que se celebre convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 11 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- Ley 594 del 2000; artículo 1, 11 y 12, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos y la responsabilidad de la administración pública en la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.
- Documentos de Distribución de asignación de recursos Salud, Educación, Agua Potable y FONPET.
- Guía para la ejecución, monitoreo seguimiento y control a los recursos del SGP DNP.
- Resolución N° 319 del 22 de junio del 2016, Manual de contratación adoptado por la entidad Alcaldía de Samacá.
- Ley 599 de 2000, Estatuto Penal Colombiano.

Presupuesto

- Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996; el artículo 12 menciona los principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8°; L. 179/94, art. 4°).
- Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996; el artículo 71 estableció que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
- Ley 80 de 1993, artículo 41 y Ley 1150 de 2007, artículo 23; indican la expedición del registro presupuestal es un requisito de perfeccionamiento del compromiso y constituye condición indispensable para iniciar la ejecución.
- Ley 715 de 2001; el artículo 91 señaló que los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Igualmente, indica que los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.
- Decreto 1101 de 2007, artículo 1, reglamentario del artículo 91 de la Ley 715 de 2001, estableció que los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo.
- Decreto 1101 de 2007; el artículo 2 definió que los recursos que se manejan en cuentas maestras separadas para el recaudo y gasto y demás cuentas en los que se encuentren depositados los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, y las cuentas de las Entidades Territoriales en que manejan recursos de destinación social constitucional, son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia.
- Ley 715 de 2001; el artículo 92 establece la prohibición expresa de pagar con los recursos del Sistema General de Participaciones el servicio de la deuda adquirida con el sector financiero

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
RVF-0		Página 12 de 46	
Versión 0		24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- **Ley 715 de 2001; los artículos 6 y 15** indican las competencias del Municipio y la destinación de los recursos del sector Educación.
- **Ley 715 de 2001, los artículos 17 y 64** establecen la periodicidad de los giros de los recursos correspondientes al sector Educación y Salud, respectivamente.
- **Ley 715 de 2001, el artículo 57** establece que, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo.
- **Ley 715 de 2001, el artículo 84** define que ingresos percibidos por el Sistema General de Participaciones, por ser de destinación específica no forman parte de los ingresos corrientes de libre destinación de la Entidad Territorial.
- **Decreto 3402 de 2007; artículo 1**, se adopta el Formulario Único Territorial –FUT de reporte de información, para recolectar información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de las entidades territoriales; es de especificar, que se debe observar todas las especificaciones técnicas para el reporte, de tal forma que sea fiel reflejo de la ejecución presupuestal de la entidad territorial y de los Fondos locales y departamentales de Salud.

Educación

- **Constitución Política de Colombia; el Artículo 67** estableció que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...). El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad (...). Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”
- **Ley 715 de 2001; los artículos 11, 12, 13 y 14**, hace referencia a los fondos de servicios educativos administrados por las instituciones educativas estatales, el procedimiento de contratación y el manejo presupuestal.
- **Decreto 1122 de 2011; Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 715 de 2001** que fija los criterios de distribución del SGP para educación, dentro de los cuales se encuentra el de equidad para la distribución de los recursos de calidad. En su artículo 1, establece la distribución de los recursos del SGP para educación del componente calidad – matrícula oficial Decreto 4807 de 2011; artículo 1, establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y su reglamentación.
- **Decreto 4791 de 2008 por medio del cual se reglamentan los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001** en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos nacionales; artículo 3 establece la administración de los fondos de servicios educativos; artículo 6 define la responsabilidad de los rectores y directores rurales; y el artículo 11 sobre la utilización de los recursos.
- **Guía para la administración de los recursos financieros del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional (MEN)**. Guía para apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, haciendo especial énfasis en la definición y unificación de los conceptos, criterios y procedimientos relativos a la programación, ejecución y seguimiento de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, SGP, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 13 de 46
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- Documentos de Distribución SGP 028-2018 del DNP, donde se distribuye los recursos destinados a financiar la gratuidad educativa.
- Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015; en su artículo 1, establece adicionar el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar- PAE; en consecuencia señala como normativa adicional los artículos 2.3.10.3.7. relacionado con la destinación de los recursos del PAE en los entes territoriales, el artículo 2.3.10.4.6. referente a las funciones de los operadores del PAE; y el artículo 2.3.10.4.3. que define las funciones de las entidades territoriales.
- Resolución No.29452 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación; artículo 1, establece los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, operadores y actores del programa.
- Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional; artículo 1, establece los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, operadores y actores del programa.

4.2.4. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se realizó Auditoria Regular al municipio de Samacá para la vigencia 2019, la cual arrojó los siguientes resultados y que culminó con Plan de mejoramiento así:

Opinión Contable – Adversa o Negativa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, Los Estados Financieros Balance General del municipio de Samacá, no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio a 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones por el año que termino en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General

La Opinión se emitió teniendo en cuenta que las salvedades tomadas en su conjunto superaron el 10% del total del activo.

ORIGINAL FIRMADO.

YANCY XIMENA RINCON SALAMANCA

T.P. No. 192920-T

PLAN DE MEJORAMIENTO INFORME DE AUDITORIA A GESTION CONTABLE CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL EFECTUADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAMACÁ

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 14 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO				

NIT:		800.016.757-9						
REPRESENTANTE LEGAL:		LUIS ALBERTO APONTE GOMEZ						
MODALIDAD DE AUDITORIA:		AUDITORIA A GESTION CONTABLE CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL						
VIGENCIA AUDITADA:		2019						
FECHA DE SUSCRIPCION:		Agosto 04/08/2020						
No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	OBJETIVO	METAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO (Máximo 6 Meses)	ÁREA RESPONSABLE
1	Selectivamente se comprobó la publicación de los contratos y su respectiva acta de liquidación a través del SECOP, observando que se hizo fuera de los tres días establecidos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, configurando hallazgo administrativo N°1 .	La oficina Jurídica procedera a publicar en la plataforma Secop los Contratos y Actas de Liquidación dentro de los terminos establecidos.	Dar cumplimiento a Lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011	Contratos publicados dentro de los terminos establecidos , según la normatividad vigente	03/02/2021	100%	6 Meses	OFICINA JURIDICA
2	En lo referente a los contratos de suministros en la revisión de estos se estableció que anexan a la carpeta del contrato las entradas y las salidas de almacén pero siempre interviene el supervisor del contrato, en el trabajo de campo en la mayoría de los casos no pudo evidenciar las actas de entrega de los elementos a los beneficiarios finales generando así incumplimiento de disposiciones generales que conllevan a un control inadecuado por parte del Almacenista, de los elementos que el Municipio adquiere para el desarrollo de sus actividades y para el beneficio de las comunidades; observando que algunos de los elementos entregados entran a formar parte del inventario del supervisor y no del beneficiario final, tal como evidencio en verificación en la oficina de Almacén y se le demostró a la responsable de Almacén. Por lo anterior se configura el Hallazgo Administrativo N°2	Con la nueva actualización del Modulo de Almacen y su depuración, se procedera a realizar las entradas y salidas de los nuevos procesos de Contratación realizados a partir de la vigencia 2020.	Generar por orden de compras y entradas y salidas de elementos.	Suscripción de Actas de entregas a terceros y/o beneficiarios según la salida de elementos	03/02/2021	100%	6 Meses	ALMACEN
3	El contrato SAMC-01 DE 2019 por concepto de suministro de combustible y lubricantes para parque automotor del municipio de Samacá departamento de Boyacá, con Cooperativa Integral de Transportadores del Valle de Samacá O.C - COOTRANSVALLE SAMACA OC por valor de \$231.800.000 Anexan acta de inicio y acta de liquidación, con el valor total contratado, pero no especifican cuantos galones se están cancelando ni valor unitario y no se demuestra recibos individuales para poder corroborar y establecer si realmente se prestó el servicio y/o a que vehículo corresponde, es decir no se previa ningún vale o autorización del Representante legal o persona delegada para tal fin, es decir no se lleva un control del consumo de combustible por vehículo. No se registra entrada a Almacén, de acuerdo a las Normas Contables. La observación va orientada a que el Municipio establezca un procedimiento a fin de controlar en forma adecuada el suministro y consumo del combustible de los vehículos del municipio, así como efectuar el respectivo ingreso y egreso a almacén, es decir que el tanqueo se haga previo vale autorizado del alcalde o persona que se designe para tal fin y con el control por parte del almacenista. Hallazgo Administrativo N°3 .	1. Crear un formato o Ficha adherido a la Hoja de Vida del vehículo para verificar y validar el suministro de Combustibles y Lubricantes. 2.Realizar las respectivas entradas y salidas a Almacen.	1. Optimizar el recurso por concepto de Combustibles y Lubricantes. 2. Generar Formatos por orden de compras y entradas y salidas de elementos.	Formato o Ficha documentada e implementada para el registro de suministro de combustible y lubrantes del parque automotor. 2. Actas de salidas según la salida de elementos	03/02/2021	1 100%	6 Meses	SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE PLANEACION

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 15 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

4	<p>El contrato de Compraventa No. 003 de 2019 por concepto de compra de elementos para incentivar y exaltar a la población rural del municipio de Samacá en el marco de la celebración cultural el día del Campesino Samaquense con MEJIA ASOCIADOS S.A.S por valor de \$180.000.000. Anexan Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de Liquidación del contrato firmadas por el contratista y el supervisor del contrato, pero en ninguna de estas actas especifican que elementos recibieron, igualmente no anexan la factura de venta con los requerimientos de ley RT 223 de 1995 de los elementos de requeridos y solicitados a MEJIA ASOCIADOS SAS, anexan entrada de consumo de elementos al Almacén General No. 926 y salida de elementos de consumo para gasto No. 827 de fecha 24 de mayo de 2019 firmada por la Almacenista y el supervisor del contrato, pero en la carpeta contractual no se evidencio el acta de recibido final de los beneficiarios. Ahora bien, frente a los soportes de recibido final por parte de la comunidad beneficiada. se acepta una vez verificadas las certificaciones expedidas por cada uno de los presidentes de las juntas de acción comunal de los distintos sectores del municipio donde se entregaron los obsequios con objeto del día del campesino y la evidencia fotográfica de dicha entrega realizada en cada uno de los sectores. Pero se deja la recomendación de que debe implementarse los formatos de entrega de suministros e incentivos y se les debe anexar las facturas de compra y las planillas de entrega final a los beneficiarios. Ya que no se pudo determinar si estos elementos fueron recibidos y entregados en su totalidad. Es de reiterar que aunque estos elementos se reciban en actas finales de entrega y recibo a satisfacción por parte de la persona encargada como Supervisor del contrato además se les debe anexar su respectiva- entrada a Almacén General- y su salida de Almacén General y se debe soportar con actas donde se relacionen los beneficiarios finales de los elementos generando así incumplimiento de disposiciones generales que conllevan a un control inadecuado de recursos que el Municipio adquiere para el desarrollo de sus actividades y obras a realizar. Hallazgo administrativo No. 4</p>	<p>Con la nueva actualización del Modulo de Almacen y su depuración, se procedera a realizar las entradas y salidas de los nuevos procesos de Contratacion realizados a partir de la vigencia 2020.</p>	<p>Generar Formatos por orden de compras y salidas de elementos.</p>	<p>Actas de salidas a terceros y/o beneficiarios según la entrega de elementos</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>ALMACEN</p>
5	<p>En la carpeta del contrato de Compra Venta No. 008 de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo objeto es Compra de Electrodomésticos, Equipos, Mobiliario y demás elementos de Menaje para las Instituciones educativas públicas del municipio de Samacá, según COMPES 151 de 2012 Resolución 001633 de 2019, por valor de \$ 81.903.100 con GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, anexan entrada de consumo de elementos al Almacén General y salida de elementos de consumo para las Instituciones Educativas firmada por la Almacenista y el supervisor del contrato, lo cual no es lo correcto puesto que las actas de salida de almacén deben ir dirigidas a los beneficiarios finales de los suministros e igualmente recibidas por ellos, en este caso la salida va dirigida al supervisor del contrato. Es decir, se deben soportar con actas donde se relacionen los beneficiarios finales de los elementos que conllevan a un control adecuado de recursos que el Municipio adquiere para el desarrollo de sus actividades y obras a realizar. Igualmente se recomienda al Municipio solicitar a las instituciones Educativas presentar los inventarios actualizados y debidamente codificados. Hallazgo administrativo No. 5.</p>	<p>Con la nueva actualización del Modulo de Almacen y su depuración, se procedera a realizar las entradas y salidas de los nuevos procesos de Contratacion realizados a partir de la vigencia 2020.</p>	<p>Generar Formatos por orden de compras y salidas de elementos.</p>	<p>Sucrir Actas de entregas a terceros y/o beneficiarios según la salida de elementos</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>ALMACEN</p>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 16 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

6	<p>Contrato CMIN 059-2019, cuyo objeto es Adquisición de bonos regalo de Navidad y fin de año, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Samacá - Boyacá y sus familias en el marco del Plan de Bienestar Social e incentivos de la vigencia 2019, con Carlos Ferrer Marulanda R/L SODEXO Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A, por valor de \$ 17.565.840. Inobservancia de requisitos legales, el proceso contractual prenombrado no tuvo en cuenta ni justificó la austeridad del gasto público. En el soporte de entrega indica que se otorgaron "Bonos por valor de \$500.000.00 cada uno. No se dio aplicación a las consideraciones generales para la asignación de incentivos establecidas en el artículo 36 del Decreto Ley 1567 de 1998 que actúa en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 referente a otorgamiento de estímulos para servidores públicos" Por lo anterior, se configura Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal No.6. por el valor del contrato por la suma de \$17.565.840</p>	<p>La oficina Jurídica junto con el Comité de Evaluación Municipal se encargaran, de desarrollar los lineamientos de transparencia en los procesos de contratación.</p>	<p>Generar procesos de Contratación confiables.</p>	<p>Dar aplicación a la Normativa Vigente en procesos de Contratación</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>OFICINA JURIDICA</p>
7	<p>El contrato de prestación de servicios No. 200 de 2019, con YOLANDA ACOSTA REDONDO, objeto prestación de servicios de apoyo logístico para adelantar integración de fin de año para los funcionarios del municipio de Samacá, de acuerdo al Plan de Bienestar social e incentivos 2019, valor \$8.801.220, vigencia 20 de diciembre de 2019. Contrato con cláusula leonina. Se observó que en cláusula SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y en el PARÁGRAFO del mismo ALCANCE DEL OBJETO: Se describen once (11) ITEMS, diez (10) de los cuales corresponden a la descripción de las actividades a realizarse para la ejecución del contrato con su respectiva Cantidad, Valor Unitario y Valor Total. En el ítem 11 del prenombrado parágrafo del contrato se incluye ESTAMPILLA PROCULTURA Y PRO ANCIANO-IMPUESTOS MUNICIPALES (12.8%) y registran el valor de \$998.720, rubro este y valor que no es procedente incluirlo dentro de la ejecución del contrato ya que trasgrede lo establecido en Estatuto Tributario Acuerdo Municipal No. 031 de diciembre de 2016, donde se establece que la estampilla procultura y proanciano son un impuestos que según su base gravable y tarifas sobre las que recaen estos descuentos y su destinación se les debe deducir a los contratistas en el momento de hacer el respectivo giro una vez saldadas las cuentas. Se configura Hallazgo administrativo con incidencia fiscal No.7. por valor de \$998.720</p>	<p>La oficina Jurídica junto con el Comité de Evaluación Municipal se encargaran, de desarrollar los lineamientos de transparencia en los procesos de contratación.</p>	<p>Generar procesos de Contratación confiables.</p>	<p>Dar aplicación a la Normativa Vigente en procesos de Contratación</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>OFICINA JURIDICA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE PLANEACION</p>
8	<p>Se evidencia un sobrecosto en la compra de los elementos por valor de \$2.582.000, en el Contrato de Prestación de Servicios No. 101 de fecha 21 de febrero de 2019 cuyo objeto es Prestar Servicio de Maquinaria Especializada para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de repuestos y mano de obra certificada a todo costo e imprevistos al parque automotor perteneciente al municipio de Samacá, con WILLIAM HUGO MORA ROMERO. Se observa que en la factura 0937 de 2019 del señor William Mora R se adquirieron para el Dobletrouque Kenwork: 8 llantas traseras por valor 16.400.000 y 2 llantas delanteras a por valor de \$4.360.000, para un total de \$20.760.000. Dentro del proceso auditor y para que obre como prueba se procedió a solicitar cotización de los elementos relacionados y que son vendidos en un almacén taller y mantenimiento del Municipio con dirección Calle 3 No. 4-57 Samacá – Boyacá obteniéndose como resultado un posible sobrecosto que vulnera el artículo 25 de la ley 80 de 1993 principio de economía en concordancia con los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 Deber de hacer análisis de precios y Selección objetiva del Decreto 1082 de 2015 respectivamente. Se configura Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal No.8 por valor de \$2.582.000.</p>	<p>Por parte de Secretaría de Planeación se procederá a revisar la tabla de precios que actualmente posee el Departamento y por medio de cotizaciones, para evaluar precios que actualmente se encuentran en el mercado, para ir de la mano con el principio de economía según lo establecido en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.2 y según el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.</p>	<p>Minimizar Costos sin restringir la calidad de los productos a adquirir.</p>	<p>Dar aplicación a la Normativa Vigente en cuanto a el análisis de precios.</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARIA DE PLANEACION</p>

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 17 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

9	Dada la respuesta se observa que el municipio de Samacá elaboro las tablas de retención documental, pero no están aprobadas y convalidadas por parte del comité de Archivo Departamental. Por lo anterior se debe completar el procedimiento dar aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos. Hallazgo Administrativo No.9	Por parte de la Secretaría General se hará seguimiento a la solicitud de convalidación de las tablas de retención documental radicadas al archivo departamental en octubre de 2019 en aplicación de la Ley 594 de 2000.	Solicitar aprobación y convalidación de las Tablas de Retención al Comité de Archivo Departamental	Tablas de Retención aprobadas y Convalidadas	03/02/2021	100%	6 Meses	SECRETARÍA GENERAL
10	En cuanto al impuesto de Industria y Comercio. Este impuesto está incluido en el Acuerdo Municipal, comprende los impuestos de industria y comercio, y su complementario el impuesto de avisos y tableros, autorizados por la Ley 97 de 1913, la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986; del mismo se evidenció que al interior de la Tesorería existe base de datos o registro de contribuyentes, pero no está totalmente actualizado, por lo tanto no permite establecer el estado de cuenta de los contribuyentes, es decir no se tiene registro de cuantos establecimientos existen en el Municipio y si estos contribuyen o no, lo cual no genera confiabilidad a la Administración Municipal respecto a derechos tributarios y acciones de cobro respecto a este impuesto. Dada la respuesta se acepta, pero se recomienda lograr su total efectividad, se configura Hallazgo Administrativo No.10	Por parte de la Secretaría de Hacienda se procederá elaborar el levantamiento de la base de datos actual de los contribuyentes de Industria y Comercio y se procederá hacer su respectiva depuración. Igualmente se elaborará a iniciativa del Alcalde la actualización de actividades comerciales que se encuentran en el Estatuto de Rentas del Municipio.	Establecer la cuantía real que los contribuyentes Responsables de Industria y comercio adeudan al Municipio y tener actualizadas sus actividades económicas de acuerdo al estatuto tributario.	base de datos Actualizadas de ICA	03/02/2021	1	6 Meses	SECRETARÍA DE HACIENDA
11	El municipio de Samacá no tiene documentado o implementado el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, en aplicación de la Ley 1066 de 2006 y Decreto Reglamentario 4473 de 2006, por el cual se dictan normas para la regulación de cartera pública y la obligatoriedad de la adopción de los reglamentos internos de recaudo de cartera en los establecimientos públicos estableciendo falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan un control adecuado de los recursos públicos y mejorar así la gestión y los resultados. Hallazgo Administrativo No. 11.	Adoptar, documentar e implementar el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y así darle aplicación de la Ley 1066 de 2006 y Decreto Reglamentario 4473 de 2006	Dar aplicación de la Ley 1066 de 2006 y Decreto Reglamentario 4473 de 2006, con el objetivo de hacer la trazabilidad de los deudores por los diferentes conceptos y poder agilizar los procesos y procedimientos para realizar su respectivo cobro.	Manual de Cartera documentado e implementado	03/02/2021	1	6 Meses	SECRETARÍA DE HACIENDA
12	El área de Almacén General no está integrado a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, la que se debe integrar para que la información que fluya, sea oportuna y se lleve un kardex y un control de inventarios actualizados, ya que se tenían adquirido el software SYSMAN, que también tiene esta aplicación, la cual se debe implementar, hacer los ajustes necesarios y poner en funcionamiento que permita un ágil y oportuno registro, que exista confiabilidad en las cifras arrojadas en cada una de las áreas del Municipio y contribuya a la toma de decisiones. Información esta necesaria para que se lleve el control de elementos adquiridos y principio fundamental de planeación y transparencia y cuidado de los bienes del estado. Dada la respuesta donde señalan que el Municipio inició todo el proceso de avalúos de bienes muebles e inmuebles y la individualización de los mismos y que lo único que falta en el proceso es la interfaz con contabilidad proceso que no se pudo culminar debido a la disponibilidad de horas para el acompañamiento por parte operador del software, se acepta, pero la interfaz con contabilidad es esencial, se deja para Plan de Mejoramiento Hallazgo administrativo No.12	Poner en Funcionamiento del Software de Almacén e integrarlo con los Modulo de Contabilidad.	Mantener actualizada y tiempo real la información de los bienes muebles e inmuebles del Municipio	Integrar Módulos Financieros con Almacén	03/02/2021	100%	6 Meses	SECRETARÍA HACIENDA, CONTADOR Y ALMACEN
13	En la vigencia fiscal 2019 el municipio de Samacá cuenta con una fiducia así: MUNICIPIO DE SAMACA-CONSORCIO FIA (PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS-PDA) Con una Disponibilidad a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$329.452.002.96. Sin embargo, verificando el formato F01_AGR y Estado de Situación Financiera presentan en la cuenta 190404 Encargos Fiduciarios el valor de \$1.761.896.587 presentando diferencia. De donde se observa que el formato F01_AGR y por	Realizar cruce con el Plan Departamental de Aguas y elaborar su respectiva contabilización ajustandola a la realidad económica del Municipio.	Presentar Estados Financieros razonables.	Realizar ajuste Contable	03/02/2021	100%	6 Meses	SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 18 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

	<p>ende en el estado de Situación Financiera no se efectuó el registro ajustado. Hallazgo Administrativo No.13.</p>							
14	<p>De conformidad a la Resolución 494 de 2017 proferida por la Contraloría General de Boyacá donde establece el trámite para la rendición y revisión de las cuentas presentadas por las entidades que manejen recursos del estado, se ha realizado revisión de la cuenta del municipio de Samacá para la vigencia fiscal 2019, la cual fue presentada el 15 de febrero de 2020, estando dentro de los términos señalados. A través de la evaluación de las variables oportunidad, suficiencia y veracidad de la información reportada a través de la transferencia de datos por el Sistema Integral de Auditoría, se confrontó con los documentos que soportaron legal, técnica, financiera y contable las operaciones realizadas por los responsables del erario durante la vigencia 2019. Cotejadas las cifras de ingresos y egresos que los responsables presentan se concluye que el movimiento de saldos para la vigencia 2019, según proceso conciliatorio presenta diferencia de \$55.482.838. Por lo tanto y con fundamento en lo descrito anteriormente, se puede concluir que los responsables de la cuenta no aportaron la información en debida forma para efectos de la revisión de la cuenta vigencia 2019, es decir no subieron a la plataforma SIA o no presentaron los formatos correctamente, como tampoco dentro de su derecho a descargos o explicaciones del caso al Informe preliminar, No tuvieron el cuidado de aclarar las inconsistencias que presenta la cuenta, es decir no desvirtuaron totalmente las observaciones, no permitiendo así a la Contraloría dictaminar sobre la situación financiera y presupuestal del Municipio de Samacá vigencia 2019. Por lo tanto, se advierte el incumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 494 del 24 de julio de 2017 Es de precisar que para el formato F03_CDN (Estado de Tesorería_Movimiento Bancario) la base de la conciliación son los extractos y conciliaciones bancarias y las notas débito y crédito que se registran tienen el carácter de notas bancarias y no de notas contables, por lo tanto, en este formato a los ingresos se les suman o registran las notas bancarias crédito, y a los egresos las notas bancarias debito como está referido en párrafos precedentes, por lo tanto, se advierte el mal diligenciamiento del formato F03_CDN y por ende el incumplimiento de la resolución No 494 de 2017. En el Informe de la cuenta se incluyen las observaciones, que fueron requeridas a los cuentadantes para que en ejercicio de su derecho a la defensa dieran las explicaciones del caso y aclararan las inconsistencias al respecto. Pero los responsables fiscales no desvirtuaron totalmente las inconsistencias que dieron origen al informe preliminar, por lo tanto, NO SE FENECE LA CUENTA. Hallazgo Administrativo Sancionatorio No. 14</p>	<p>A través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el Municipio elaborará, implementará y reglamentará procesos y procedimientos de control para el cruce de la información financiera y reporte a los diferentes entidades, para que no exista diferencia alguna entre los reportes presentados.</p>	<p>Elaborar e implementar proceso y procedimiento de auditoría que mitiguen el riesgo en presentar diferencias en la información financiera</p>	<p>documentar y/o actualizar e implementar el proceso y procedimiento de auditoría.</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>CONTROL INTERNO Y SECRETARÍA HACIENDA</p>

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 19 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

15	<p>El Sistema de Control Fiscal Interno del municipio de Samacá debe y fortalecerse con el fin de garantizar que todas las transacciones realizadas se registren de manera exacta, veraz y oportuna y que los procesos contractuales y financieros se desarrollen de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables para tal fin, que el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad funcionen y recomendar los correctivos que sean necesarios". Situaciones estas producidas por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que conlleven a la ineficacia en el logro de las metas. Verificados los links control de la página web del municipio, igualmente, su publicación en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9° de la ley 1474 de 2011, que establece publicar cada cuatro meses en la página Web de la Entidad, un informe pormenorizado del estado del Control Interno No se evidencia que se hayan elaborado los correspondientes informes pormenorizados de control interno bajo la estructura de Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG en su componente número 7 Control interno, como lo solicito la función pública para el proceso de transición e implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, donde se evidencie la socialización del Modelo Integrado de planeación y Gestión en sus diferentes fases con sus dimensiones y actividades. Por parte del Área de control interno a las diferente dependencias de la alcaldía. Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo No. 15</p>	<p>1. Socializar a todos los funcionarios de la alcaldía Municipal el Modelo Integrado de planeación y Gestión -MIPG, en sus diferentes fases con sus dimensiones y actividades. 2. Publicación Informe Pormenorizado Control Interno en la pagina Web del Municipio, conforme lo ordena el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 en .3. Realizar Auditorias Contables y presupuestales al proceso de recaudo Municipal.</p>	<p>Elaborar e implementar proceso y procedimiento de auditoria que mitiguen el riesgo en presentar diferencias en la información financiera, por medio del Crogronogram a de auditorias a todos los procesos y procedimientos municipales</p>	<p>Medir los resultados obtenidos en el proceso de Auditorias.</p>	03/02/2021	100%	6 Meses	CONTROL INTERNO
16	<p>Es de precisar una vez verificadas las políticas contables y las principales actividades que realizó el Municipio de Samacá para la determinación de los saldos iniciales y mantener actualizados bajo el nuevo Marco normativo aplicable a los entes de gobierno, se estableció que EL REGISTRO de la cuenta 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: como son: TERRENOS, EDIFICACIONES, PLANTAS DUCTOS Y TUNELES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS MEDICO Y CIENTIFICO, MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION, EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION Y EQUIPOS DE COMERDOR, COCINA DESPENSA y la Cuenta 17 BIENES DE USO PUBLICO HISTORICOS Y CULTURALES se realizó por contabilidad en los auxiliares de las cuentas por los valores registrados en los avalúos o al costo sin previamente tenerlos armonizados con el módulo de Almacén, encontrándose que este inventario No registra los bienes por código contable, es decir el módulo de almacén no está sincronizado con Contabilidad para llevar registros reales y actualizados dentro de la Información Financiera de la entidad. Hallazgo Administrativo No. 16.</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta a la propiedad planta y equipo, armonizando los modulo de Contabilidad con Almacen.</p>	<p>Conocer en cualquier momento la cuantificación de los bienes que posee el municipio.</p>	<p>Codificar Contablemente los bienes muebles e inmuebles en el Modulo de Almacen</p>	03/02/2021	100%	6 Meses	SECRETARIA HACIENDA, ALMACEN Y CONTADOR
17	<p>133703 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD con saldo en el Estado de Situación Financiera de \$0 encontrándose que los soportes del DNP SICODIS registran el valor de \$240.590.410 presentándose una SUBESTIMACIÓN en la razonabilidad de la cifra revelada en el Estado Financiero. Hallazgo Administrativo No.17</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta al reconocimiento de la cuenta 133703SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD</p>	<p>Presentar razonablemente el reconocimiento de los hechos economicos que posee el Municipio.</p>	<p>Depurar la cuenta contable 133703</p>	03/02/2021	100%	6 Meses	SECRETARIA HACIENDA Y CONTADOR
18	<p>133706 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA PENSIONES con saldo en el Estado de Situación Financiera de \$89.219.491 encontrándose que los soportes del DNP SICODIS registran el valor de \$9.445.613 presentándose una SOBRESTIMACIÓN en la razonabilidad de la cifra revelada en el Estado Financiero. Hallazgo Administrativo No.18.</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta al reconocimiento de la cuenta133706 SISTEMA GENERAL DE</p>	<p>Presentar razonablemente el reconocimiento de los hechos economicos que posee el Municipio.</p>	<p>Depurar la cuenta contable 133706</p>	03/02/2021	100%	6 Meses	SECRETARIA HACIENDA Y CONTADOR

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5°Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 20 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO				

		PARTICIPACIONES PARA PENSIONES						
19	<p>133707 El Sistema General de Participaciones Programas de Alimentación Escolar con saldo en el Estado de Situación Financiera de \$8.106.588 encontrándose que los soportes del DNP SICODIS registran el valor de \$6.898.060 presentándose una SOBRESTIMACIÓN en la razonabilidad de la cifra revelada en el Estado Financiero. Hallazgo Administrativo No. 19.</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta al reconocimiento de la cuenta 133707 El Sistema General de Participaciones Programas de Alimentación Escolar</p>	<p>Presentar razonablemente el reconocimiento de los hechos económicos que posee el Municipio.</p>	<p>Depurar la cuenta contable 133707</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR</p>
20	<p>Los registros del Estado de Situación Financiera-Balance de Prueba del municipio de Samacá reflejan saldo en la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR el valor de \$77.853.185 valor este que no presenta soportes presentando INCERTIDUMBRE. Hallazgo Administrativo No.20.</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta a la otras cuentas por cobrar 1384</p>	<p>Establecer el saldo real de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar con su respectivo soporte que lo respalden</p>	<p>Depurar la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar.</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR</p>
21	<p>Verificados los registros del Balance General del municipio de Samacá con corte a 31 de diciembre de 2019 reflejan saldo en la cuenta 1640 EDIFICACIONES por valor de \$22.233.728.623, la cuenta 1645 PLANTA DUCTOS Y TUNELES \$1.297.327.018, la cuenta 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO \$2.753.301.128 y la cuenta 1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA \$59.569.583 valores estos que se procedió a constatar con los registros plasmados en el inventario actualizado de Bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio presentado por el almacenista, encontrándose que este inventario No registra los bienes por código contable, es decir el módulo de almacén no está sincronizado con Contabilidad para llevar registros reales y actualizados dentro de la Información Financiera de la entidad. Presentando INCERTIDUMBRE. Hallazgo Administrativo No.21</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta a la propiedad planta y equipo, armonizando los modulo de Contabilidad con Almacen.</p>	<p>Conocer en cualquier momento la cuantificación de los bienes que posee el municipio.</p>	<p>Codificar Contablemente los bienes muebles e inmuebles en el Modulo de Almacen</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR</p>
22	<p>Verificados los registros del Estado de Situación Financiera del municipio de Samacá con corte a 31 de diciembre de 2019 reflejan saldo en la subcuenta 171004 PLAZAS PUBLICAS por valor de \$3.945.964.362 valor este que se procedió a constatar con los registros plasmados en el inventario actualizado de Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad del municipio presentado por el almacenista, encontrándose que este inventario No registra los bienes por código contable, es decir el módulo de almacén no está sincronizado con Contabilidad para llevar registros reales y actualizados dentro de la Información Financiera de la entidad. Presentando INCERTIDUMBRE. Hallazgo Administrativo No.22</p>	<p>Aplicar los procesos y procedimiento Contables de Acuerdo al Manual de Políticas Contables adoptadas por el Municipio de Samacá en lo que respecta a la propiedad planta y equipo, armonizando los modulo de Contabilidad con Almacen.</p>	<p>Conocer en cualquier momento la cuantificación de los bienes que posee el municipio.</p>	<p>Codificar Contablemente los bienes muebles e inmuebles en el Modulo de Almacen</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR</p>
23	<p>Dentro de la Auditoria se procedió a revisar el saldo de la cuenta 190604 ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS con saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$1.884.728.977 encontrándose que en el soporte registra el valor de \$1.719.774.294 presentándose una SOBRESTIMACIÓN en la razonabilidad de la cifra revelada en el Estado Financiero. Hallazgo Administrativo No.23</p>	<p>Se le dará aplicación a la política contable aprobada por el Municipio, el cual se reclasificará a la cuenta respectiva y así los estados financieros no presenten cifras con incertidumbre.</p>	<p>Dar aplicación a la política contable del Municipio para la cuenta 24</p>	<p>Una reclasificación en los estados financieros.</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR</p>
24	<p>Se procedió a revisar el saldo de la cuenta 24 CUENTAS POR PAGAR con saldo a 31 de diciembre de 2019 encontrándose que en el estado de Situación Financiera – balance de prueba registra el valor de \$695.222 en las notas o revelaciones registra el valor de \$167.484.096 el soporte registra el valor de \$168.041.794 presentando diferencia de registros. Hallazgo Administrativo No.24</p>	<p>Se le dará aplicación a la política contable aprobada por el Municipio, el cual se reclasificará a la cuenta respectiva y así los estados financieros no presenten cifras con incertidumbre.</p>	<p>Dar aplicación a la política contable del Municipio para la cuenta 24</p>	<p>Una reclasificación en los estados financieros.</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>100%</p>	<p>6 Meses</p>	<p>SECRETARÍA HACIENDA Y CONTADOR</p>

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 21 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

25	<p>Dada la respuesta, se aclara que la valoración del Control Interno Contable, se realizó mediante la formulación de preguntas relacionadas con el control que deben ser calificadas a la información y la evidencia documental obtenida, mediante la evaluación del formulario de control interno contable. El cual arrojó la calificación Deficiente. Debido a las inconsistencias encontradas y comunicadas en el informe preliminar. Hallazgo Administrativo No.25</p>	<p>A través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que la entidad está implementando, se realizará los procesos y procedimientos para llevar a cabo las diferentes auditorías por el área encargada y así poder mitigar los riesgos en las áreas de contratación, presupuesto y contabilidad.</p>	<p>Realizar auditorías en la vigencia del 2020 a las oficinas de contratación, presupuesto, tesorería y contabilidad</p>	<p>realizar mínimo 2 auditorías anualmente</p>	<p>03/02/2021</p>	<p>2</p>	<p>6 Meses</p>	<p>CONTROL INTERNO</p>
----	--	---	--	--	-------------------	----------	----------------	------------------------

5. Gestión Contractual

En los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía Municipal, se siguieron los trámites y procedimientos establecidos en su correspondiente Manual de contratación adoptado mediante Resolución N° 319 de junio 22 de 2016 y de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes de contratación estatal, anteriormente mencionadas, el Municipio definió los trámites y procedimientos que debe realizar para la celebración de contratos, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo 1082 de 2015, de donde el Municipio deberá seleccionar a los contratistas, a través de las siguientes modalidades: Licitación Pública, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía. Así mismo el Proceso de contratación en el Municipio durante la Vigencia fiscal 2020, se desarrolló dentro de las etapas: *Pre-Contractual – Planeación, Contractual y Poscontractual-Liquidación.*

Es necesario recomendar que se actualice el Manual de Contratación, teniendo en cuenta las modificaciones (Normas, Decretos, Resoluciones, etc) que se han realizado a la fecha y también dedicar un capítulo especial a la contratación en la Ejecución del Plan de Atención Escolar (PAE), por lo anterior se **configura como hallazgo con posible incidencia administrativa N°1**, para subsanar mediante Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de Boyacá.

EL MUNICIPIO DE **SAMACÁ**, en cumplimiento de los objetivos del estado, la continua y efectiva prestación de servicios públicos y la satisfacción de las necesidades de los habitantes del municipio suscribió **391** contratos. Contratos por un valor inicial total de **\$9.229.374.937**, unas adiciones totales por **\$319.413.573** para un total del valor del contrato de **\$9.548.788.510**.

Presentan unos pagos totales por **\$9.365.884.376**, para unas cuentas por pagar totales de **\$182.904.134**.

Así mismo, y en aplicación del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el valor de los registros presupuestales es igual al valor contratado, siendo el registro presupuestal, la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 22 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin y, por tanto, el valor de estos documentos debe ser igual al valor total del contrato;

Tabla 1. Análisis de la contratación Según la clase de Contratación

Clases de Contrato	Cantidad	Valor Inicial	Adición	Valor Total Contrato	Pagos	Cuentas por Pagar
Prestación de Servicios	286	3,221,249,270	117,733,130	3,338,982,400	3,332,002,049	6,980,351
Otros	39	3,170,988,234	16,605,801	3,187,594,035	3,029,670,252	157,923,783
Obra Pública	8	1,202,532,982	102,441,505	1,304,974,487	1,304,974,487	-
Compra Venta y/o Suministro	54	1,511,888,999	82,633,137	1,594,522,136	1,594,522,136	-
Arrendamiento	2	18,000,000		18,000,000	-	18,000,000
Seguros	2	104,715,452		104,715,452	104,715,452	-
Totales	391	9,229,374,937	319,413,573	9,548,788,510	9,365,884,376	182,904,134
VALOR TOTAL DE CONTRATACION			9,548,788,510			

Tabla 2. Análisis de la contratación Según su Modalidad

Modalidad	Cantidad	Valor Inicial	Adición	Valor Total Contrato	Pagos	Cuentas por Pagar
Menor Cuantía	82	3,890,779,373	269,849,894	4,160,629,267	4,160,629,267	-
Contratación	304	3,274,391,347	49,563,679	3,323,955,026	3,141,050,892	182,904,134
Licitación y/o Concurso	5	2,064,204,217	-	2,064,204,217	2,064,204,217	-
Totales	391	9,229,374,937	319,413,573	9,548,788,510	9,365,884,376	182,904,134
			9,548,788,510			

Tabla 3. Análisis de la contratación Según Fuente de Financiación

Fuente de Financiación	Cantidad	Valor Inicial	Adición	Valor Total
OTRO	162	6,066,607,877	131,888,728	6,198,496,605
REGALÍAS	3	86,809,867	-	86,809,867
RENTAS PROPIAS	71	620,623,519	38,496,797	659,120,316
SGP	155	2,455,333,674	149,028,048	2,604,361,722
Totales	391	9,229,374,937	319,413,573	9,548,788,510

Determinada la muestra a auditar se procede a seleccionar los contratos tomando como criterio de selección el valor del contrato y los criterios del auditor en particular teniendo en cuenta los objetivos de la inversión en construcción, adecuación y

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 23 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

mantenimiento de obra pública, financiada con recursos que son competencia de la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá y los contratos de la Ejecución del Plan de Atención Escolar (PAE). Finalmente se tomara como muestra a auditar la siguiente cantidad de contratos:

Nº CONTR	FUENTE FINANC	PLAN DE ATENCIÓN ESCOLAR (PAE).	VALOR	ADICION	CONTRAT
LICITACION PUBLICA 001	OTRO	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AMPM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	315,727,000	-	DEISY MARCELA HURTADO VARGAS
LICITACION PUBLICA 002	OTRO	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AMPM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	779,452,592	-	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA
LICITACION PUBLICA 003	OTRO	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE RACION PARA PREPARAR EN CASA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	857,657,625	-	UT SOMOS SAMACA 2020
	3	VALOR TOTAL PAE	1,952,837,217	-	

Nº CONTR	FUENTE FINANC	OBJETO MANTENIMIENTO Y/O REPARACION Y OBRA PUBLICA	VALOR	ADICION	CONTRAT
MS-SAMC-019-2020	SGP	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA VILLA OLÍMPICA EN EL SECTOR LA FÁBRICA, EL CIC DINASTÍA Y EL ESCENARIO DEPORTIVO LA CABUYA DEL MUNICIPIO SAMACÁ - BOYACÁ	245,276,527	-	FABIO AVILA
MS-SAMC-016-2020	SGP	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION Y FORMACION TECNICA, CULTURAL Y DEPORTIVA CIF DEL SECTOR LA FABRICA, DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA	244,997,520	66,517,378	UNION TEMPORAL CIF 2020
MS-SAMC-020-2020	OTRO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE SAN JUAN BOSCO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SALAMANCA DE SAMACA, BOYACA	242,138,998	-	HH CONSTRUCTORES INGENIERIA S.A.S
MS-SAMC-018-2020	SGP	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA	160,218,957	-	ASERCOM INGENIERIA SAS
MS-SAMC-017-2020	SGP	TERMINACION DEL CERRAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA	131,760,720	10,280,963	CONSORCIO OBRAS DE CERRAMIENTO BOYACA
	5	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION Y OBRA PUBLICA	1,024,392,722	76,798,341	1,101,191,063

5.1. Contratos Auditados

Efectuada la revisión de los 8 contratos seleccionados por el auditor, en los cuales se

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 24 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

verifico el cumplimiento de los requisitos legales en cada una de las etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual), utilizando la matriz de evaluación de la Guía de Auditoria, componente Gestión Contractual en el cual se evaluó y califico el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, aplicando los criterios para la evaluación de la ejecución en cada uno de los contratos, como se puede constatar en la matriz de evaluación.

En el desarrollo de la auditoria se verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos, Para los contratos de obra se recurrió a los informes de interventoría y/o supervisión, actas de recibo final, y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, es de aclarar que los cumplimientos de estas especificaciones técnicas serán objeto de revisión por parte de la Dirección de obras de Contraloría, es importante resaltar que de los 5 contratos de muestra de obras públicas, fueron liquidados dentro de los términos que fija la ley.

Modalidad de Licitación Pública.

Esta modalidad de selección está consagrada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a la muestra seleccionada, EL MUNICIPIO DE SAMACA, utilizó esta modalidad en cinco procesos contractuales del PAE, a los cuales se les verificó la existencia y cumplimiento de:

Pre-Contractual – Planeación.

Se verificó la existencia del estudio jurídico, financiero y técnico, según lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección”*

Se verificó la existencia de los estudios de conveniencia y oportunidad conforme a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 25 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.”, se anexó el certificado de disponibilidad presupuestal previo a la contratación tal como lo indica el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 “*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.*”.

Se constató la existencia del aviso de convocatoria, el cual contiene la información descrita en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 “*El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. 12. El Cronograma. 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.*”

Mediante acto administrativo se procedió a la apertura de los procesos de Licitación Pública. Se revisaron los pliegos de condiciones del proceso, las observaciones al proyecto, las actas de Audiencia y asignación de riesgos, el acto administrativo de apertura y de cierre del proceso de selección, las modificaciones de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que a través del Manual de Contratación adoptado a través de Resolución 319 del 22 de Junio de 2016, el cual en su Capítulo II, Núm. 2.2.2 denominado Funciones se establece “*Son funciones del Comité de Contratación: (...) e). Conocer de todos los procesos cuyo valor sea igual o superior a la menor cuantía de la entidad, así como sobre las modificaciones a los contratos que sean resultado de procesos de selección de tales valores. Para tal efecto deberá, aprobar proyectos de pliego de condiciones, pliego definitivo de condiciones, participar en audiencias de aclaración de pliego, estimación y asignación de riesgos, evaluación de ofertas, audiencia de adjudicación, así como estudiar y resolver las observaciones registradas durante la etapa precontractual a documentos e informes de evaluación, y recomendar al Alcalde Municipal la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.*”

El municipio de Samacá crea el comité de evaluación y calificación de propuestas para Licitación e invitación pública, concurso de méritos y selección abreviada de mínima cuantía, mediante Decreto N° 014 de febrero 12 de 2018, además estipula quienes lo conforman, en su artículo segundo “ 1. Secretario General, 2. Secretario de

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 26 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Planeación Municipal, 3. Secretario de Hacienda, 4. Asesor Jurídico Interno, 5 Inspector de Policía Municipal, 6. Otros que en virtud del tipo de contratación estime conveniente la administración”.

Así mismo dentro del manual de Contratación se establecen cada una de las modalidades de selección de contratistas, para lo cual se establece la estructura, cronología y responsables de cada una de las etapas procesales dentro de las cuales se indica cuando hace parte y que función ejerce el comité de contratación según la modalidad de selección. el Municipio de Samacá da cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el manual de contratación conforma el comité de contratación designa sus funciones e indica por cada modalidad de selección que funciones realizará.

- Contractual.

Se observaron los contratos debidamente suscritos y los cuales fueron publicados en el SECOP se publicaron los actos administrativos del proceso de contratación, así mismo se verifico la existencia del Registro Presupuestal según lo señalado en los artículos 18 y 71 del Decreto 111 de 1996, Se observó la suscripción del Acta de Inicio del contrato conforme al numeral 1 artículo 4 Ley 80 de 1993, la constitución y aprobación de las pólizas conforme a lo establecido en el contrato y en los plazos previstos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007. Se constató las actas de modificación de suministro o de obra y adiciones al contrato, justificadas con el concepto del Consejo de Estado en la sección tercera subsección B del 31 de agosto de 2011, así como las respectivas pólizas de las modificaciones y adiciones y su aprobación mediante acto administrativo.

Así mismo se confrontó la existencia de los pagos de seguridad social por parte de los contratistas, según lo señalado en el Art 23 Ley 1150 de 2007, Inciso final artículo 23 Decreto 1703 de 2002, donde se especifica que para la ejecución del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los citados conceptos.

Se Revisó que el objeto contractual fuera cumplido conforme a lo indicado en los contratos, se corroboró en las carpetas de documentos soportes tales como: Actas de recibo parcial, actas de modificación, contratos de adición, Actas de recibo final, suscritas por el interventor que fue contratado, quien realizó los correspondientes informes parciales que fueron anexos en cada contrato, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

Poscontractual - Liquidación

Cuadro No. 9 MODALIDAD DE LICITACION		
NÚMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA LIQUIDACIÓN
LP-001-2018	LICITACION PUBLICA N° MS-LP-001-2020. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AM/PM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020, por un valor de \$315.727.000	31/08/2020
LP-002-2018	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y	18/11/2020

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb @cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 27 de 46	
		Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO				

	COMPLEMENTO AM/PM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020, por un valor de \$779.452.592.	
LP-003-2018	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE RACION PARA PREPARAR EN CASA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	15/12/2020

Asignación Especial de Alimentación Escolar.

Se verificó el cumplimiento de la Ejecución presupuestal con los recursos PAE por valor de \$1.727.079.560 como aporte de la Gobernación de Boyacá, del cual se Ejecutó y giró el Departamento \$1.279.234.112.55 (se ejecutó el 74.07%), como aporte del Municipio \$303.900.455 del cual se ejecutó \$214.642.278.45 (se ejecutó el 70.63%).

No. Convenio	Aporte Gobernación de Boyacá	Vr ejecutado y girado Gobernación de Boyacá	Aporte Municipio	Valor ejecutado Municipio
3828 de 2019	315.727.000	234.371.043	0	0
532 de 2020	665.552.516	633.399.449,55	117.450.444	111.776.373,45
2587 de 2020	745.800.044	411.463.620	186.450.011	102.865.905
Total	1.727.079.560	1.279.234.112,55	303.900.455	214.642.278,45

RUBRO	NOMBRE	APROPiación DEFINITIVA	DISPONIBILIDAD ACUMULADA	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES ACUMULADAS	PAGOS ACUMULADOS
23	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	24,018,339,711	19,365,982,787	19,365,982,787	17,391,408,196	17,353,874,854
2301	INVERSIÓN CON RECURSOS DE SGP	11,243,407,132	11,041,242,147	11,041,242,147	10,606,786,582	10,599,684,490
230102	ALIMENTACION ESCOLAR	100,034,526	24,244,972	24,244,972	24,244,972	24,244,972
23010201	Programa de alimentación escolar	100,034,526	24,244,972	24,244,972	24,244,972	24,244,972
2302	INVERSIÓN CON SGP Propósito General 58%	2,248,344,162	1,591,495,765	1,591,495,765	1,156,039,388	1,156,039,388
230208	ALIMENTACION ESCOLAR	160,000,000	146,280,328	146,280,328	146,280,328	146,280,328
23020801	Programa de alimentación escolar	160,000,000	146,280,328	146,280,328	146,280,328	146,280,328
2311	INVERSION CON RECURSOS DE HIDROCARBUROS	1,950,000,000	1,443,518,679	1,443,518,679	951,258,705	951,258,705
231107	ALIMENTACION ESCOLAR	137,027,574	68,361,954	68,361,954	68,361,954	68,361,954
23110701	Programa de Alimentación Escolar	137,027,574	68,361,954	68,361,954	68,361,954	68,361,954
2313	CONVENIOS	3,087,250,634	1,311,260,620	1,311,260,620	1,311,260,620	1,311,260,620
231301	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	3,055,224,121	1,279,234,109	1,279,234,109	1,279,234,109	1,279,234,109
2313010101	Alimentación Escolar Conpes 151 Convenio 3828	143,473,266	143,473,266	143,473,266	143,473,266	143,473,266

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 28 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

2313010102	Alimentación Escolar Recursos MEN PAE regular Convenio 3828	777,514,650	664,005,623	664,005,623	664,005,623	664,005,623
2313010103	Aliment. Escolar Recursos MEN PAE Jornada Uni Convenio 3828	60,291,600	60,291,600	60,291,600	60,291,600	60,291,600
2313010104	Aliment Escolar PAE II semestre 2020 Recursos SGR Gobernacio	745,800,044	411,463,620	411,463,620	411,463,620	411,463,620
2313010105	Aliment. Escolar PAE Aporte Gobernacion Convenio 3693 d 2020	1,328,144,561	-	-	-	-
231408	EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2018	46,376,628	24,661,484	24,661,484	24,661,484	24,661,484
23140804	ALIMENTACION ESCOLAR (CONPES 151)	6,300	-	-	-	-
2314080401	Dotación Restaurantes Escolares	6,300	-	-	-	-
231410	CONVENIOS	221,904,500	13,800,000	13,800,000	13,800,000	13,800,000
23141001	DEPARTAMENTALES	221,904,500	13,800,000	13,800,000	13,800,000	13,800,000
231410010101	Alimentación Escolar Conv 483 de 2018 Aptes Municipio	208,086,606	-	-	-	-
3	Reserva de Apropiación	8,948,792,426	8,894,543,660	8,894,543,660	1,265,222,446	1,265,222,446
33	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	581,095,338	568,579,126	568,579,126	568,579,126	568,579,126
330102	alimentación escolar	13,358,422	13,358,422	13,358,422	13,358,422	13,358,422
33010201	Programa de alimentación escolar	13,358,422	13,358,422	13,358,422	13,358,422	13,358,422
3302	INVERSIÓN CON SGP Propósito General 58%	74,733,522	74,694,612	74,694,612	74,694,612	74,694,612
33020109	ALIMENTACION ESCOLAR	38,012	-	-	-	-
3302010901	Programa de alimentación escolar	38,012	-	-	-	-
3313	RECURSOS OTRAS FUENTES	68,544,678	68,544,678	68,544,678	68,544,678	68,544,678
3313010101	Alimentación Escolar - PAE	68,544,678	68,544,678	68,544,678	68,544,678	68,544,678
34	CONVENIOS	490,209,615	453,393,513	453,393,513	453,393,513	453,393,513
340101	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	490,209,615	453,393,513	453,393,513	453,393,513	453,393,513
3401010102	Alimentación Escolar Convenio 483 de 2018 Aportes Gobernación	490,209,615	453,393,513	453,393,513	453,393,513	453,393,513
	TOTAL EJECUTADO EN LA VIGENCIA	4,232,529,854	2,053,417,976	2,053,417,976	2,053,417,976	2,053,417,976

El cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar, recibidos durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por la Ley 715 de 2001 y el Ministerio de Educación Nacional.

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 29 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Mediante la revisión documental y confrontación de información presupuestal, se verificó que los recursos del Sistema General de Participaciones- inversión- para alimentación escolar ascendieron a \$100.034.526 y se ejecutaron 24.244.972 (24.24%), de SGP- Propósito General \$160.000.000 y se ejecutaron \$146.280.328 (91.43%), de recursos de Hidrocarburos \$137.027.574 y se ejecutaron \$68.361.954 (49.89), de convenios Departamentales \$3.055.224.121 y se ejecutaron \$1.279.234.108 (41.87%) y de aportes del Municipio \$208.086.606 de los cuales no se ejecutó ningún valor (0%).

RUBRO	APROPIACION	COMPROMETIDO	PORC. EJE %
INVERSIÓN CON RECURSOS DE SGP	11,243,407,132	11,041,242,147	
ALIMENTACION ESCOLAR	100,034,526	24,244,972	24.24
INVERSIÓN CON SGP Proposito General 58%	2,248,344,162	1,591,495,765	
ALIMENTACION ESCOLAR	160,000,000	146,280,328	91.43
INVERSION CON RECURSOS DE HIDROCARBUROS	1,950,000,000	1,443,518,679	
ALIMENTACION ESCOLAR	137,027,574	68,361,954	49.89
CONVENIOS DEPARTAMENTALES	3,055,224,121	1,279,234,109	41.87
Alimentación Escolar Conpes 151 Convenio 3828	143,473,266	143,473,266	100.00
Alimentación Escolar Recursos MEN PAE regular Convenio 3828	777,514,650	664,005,623	85.40
Aliment. Escolar Recursos MEN PAE Jornada Uni Convenio 3828	60,291,600	60,291,600	100.00
Aliment Escolar PAE II semestre 2020 Recursos SGR Gobernacio	745,800,044	411,463,620	55.17
Aliment. Escolar PAE Aporte Gobernacion Convenio 3693 d 2020	1,328,144,561	-	0.00
Dotacion Restaurantes Escolares	6,300	-	0.00
Subtotal convenios Dptales	3,055,224,121	1,279,234,108.55	
CONVENIOS	221,904,500	13,800,000	
DEPARTAMENTALES	221,904,500	13,800,000	
Alimentacion Escolar Conv 483 de 2018 Aptes Municipio	208,086,606	-	0.00

El municipio suscribió para la vigencia 2020 los convenios que se relacionan a continuación, para la ejecución de los recursos de alimentación Escolar:

- 1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3828 DE 2019, ENTRE EL Departamento de Boyacá y el Municipio de Samacá. Cuyos Recursos de financiación son: CONPES 151 \$41.227.950, MEN PAE regular \$214.207.450, MEN jornada diaria \$60.291.600.

Se realiza proceso de la LP- 001.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 30 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

LICITACION PUBLICA N° MS-LP-001-2020. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AM/PM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020, por un valor de \$315.727.000

LICITACION PUBLICA MS-LP-001	CONVENIO 3828 DE 2019	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AMPM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	315,727,000	-	DEISY MARCELA HURTADO VARGAS
------------------------------	------------------------------	---	-------------	---	------------------------------

- Se realiza evaluación de la oferta el día 3 de febrero de 2020 (se encuentra error de digitación en la fecha de la resolución en la portada, aparece 3 de enero), con un único proponente.
- Se adjudica LP-001 mediante Resolución 026 de febrero 11 de 2020 a la Fundación Granito de Mostaza, , por término de 25 días calendario escolar.
- Se firma contrato el día 11 de febrero y se designa como supervisor a la Secretaría General del municipio de Samacá.
- Se aprueban las garantías mediante Resolución 027 del 11 de febrero de 2020.
- _Se elabora acta de inicio el día 12 de febrero de 2020.
- es verificada la el registro de control diario de asistencia de derecho del PAE, el cual es firmado por el operador responsable DEISY MARCELA HURTADO VARGAS y el respectivo Rector de las I.E.
- Se solicita suspensión del contrato por parte del supervisor, se acepta mediante otro si Modificatorio N° 01 (modifica la cláusula segunda), se publica en SECOP.
- Se realiza informe técnico y acta de reinicio del contrato.
- Se visualiza un informe de supervisión con anexos fotográficos de la entrega de menajes.
- Se presenta un Balance General, donde se especifica:

CONVENIO 3828 DE 2019	
APORTE GOBERNACIÓN:	315,727,000
APORTE MUNICIPIO:	0
VALOR TOTAL CONVENIO	315,727,000
VALOR GIRADO AL MUNICIPIO POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 25 JUNIO DE 2020	234,371,043
PAGOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO AL OPERADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-LP-001-2020	
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020	234,371,043
VALOR EJECUTADO:	234,371,043
SALDO SIN EJECUTAR:	81,355,957

Control Fiscal con participación social

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 31 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- Se encuentra acta de recibo final a satisfacción de los respectivos menajes.
- Se elabora acta de liquidación de contrato con fecha 31 de agosto de 2020.
- Así mismo se encuentra liquidación del convenio interadministrativo n° 3828 de 2019, entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Samacá.

2- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°532 DE 2020, entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Samacá. Cuyos Recursos de financiación son: CONPES 151 \$102.245.316, MEN PAE Jornada única 563.307.200, recursos del Municipio \$117.450.444.

Se realiza proceso de la LP- 002.

LICITACION PUBLICA N° MS-LP-002-2020. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AM/PM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020, por un valor de \$779.452.592.

En el proceso de Licitación Publica No. MS-LP-002-2020 Se realiza informe de evaluación de la oferta el día 5 de marzo de 2020 y se adjudica el proceso a la Fundación Granito de Mostaza mediante Resolución 055 de Marzo 05 de 2020,

LICITACION PUBLICA 002	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°532 DE 2020	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, PREPARACION, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO AM/PM DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	779,452,592	-	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA
------------------------	--	--	-------------	---	------------------------------

- Presentan oferta la Fundación Granito de Mostaza y FUPADESO fundación para el Desarrollo Social el día 25 de febrero de 2020 por \$779.452.592.
- Se presenta las adendas 01 y 02, las cuales modifican el cronograma del proceso de contratación dado las circunstancias presentadas por el COVID 19.
- Se realiza informe de evaluación de la oferta el día 5 de marzo de 2020.
- Se adjudica LP-002 mediante Resolución 055 de febrero 05 de 2020 a la **Fundación Granito de Mostaza**, con plazo de 62 días de calendario escolar, por \$779.452.592.
- Se firma contrato el día 06 de marzo de 2020 y se designa como supervisor a la Secretaría General del municipio de Samacá.
- Se presenta solicitud de modificación a la cláusula segunda, fecha 6 de marzo por contingencia Covid 19 y según circular N° 033 del 3 de abril de 2020 emanada de la Secretaria de Educación de Boyacá (plazo del contrato).

Control Fiscal con participación social

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 32 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- Se realiza Otro si Modificatorio N°01 al contrato N° MS-LP-002-2020 (lista de mercado, por desabastecimiento).
- Se aprueban las garantías mediante Resolución 094 del 28 de abril de 2020.
- Se elabora acta de inicio el día 16 de abril de 2020.
- Se presenta certificación de alistamiento de PAE para el municipio de Samacá.
- Es verificada la planilla de conformación de la ración para preparar en casa RPC, las cuales NO presentan firma del operador responsable, del Supervisor municipal y el respectivo Rector de las I.E.
- Se visualiza un informe de supervisión de primera entrega RPC de fechas 16, 17, 20, 21, 22 de abril 2020, con anexos fotográficos de entrega y de medidas sanitarias.
- Se observa acta parcial por valor de \$185.875.807.
- Se encuentra Otro si modificatorio N°002 al contrato N° MS-LP-002-2020, teniendo en cuenta la Circular N° 045 del 4 de junio de 2020, emanada de la Secretaria de Educación de Boyacá.
- Se observan planillas de entrega de ración para preparar en casa RPC, se anexan pruebas fotográficas de segunda entrega de RPC, de condiciones sanitarias y de medidas de bioseguridad.
- Se presenta informe de segunda entrega RPC en acta parcial de fecha 16 de abril de 2020 por 3882 menajes por \$186.401.994.
- Se presenta un Balance General, donde se especifica:

CONVENIO 532 DE 2020	VALOR
APORTE GOBERNACIÓN:	665,552,516
APORTE MUNICIPIO:	117,450,444
VALOR TOTAL CONVENIO	783,002,960
VALOR GIRADO AL MUNICIPIO POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
ACTA PARCIAL No. 01 DE FECHA 15 DE MAYO	399,331,509.60
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 22 OCTUBRE DE 2020	234,067,939.95
PAGOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO AL OPERADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-LP-002-2020	
ACTA PARCIAL No. 01 DE FECHA 29 ABRIL DE 2020	185,873,807
ACTA PARCIAL No. 02 DE FECHA 12 JUNIO DE 2020	186,401,994
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020	372,900,022
VALOR EJECUTADO:	745,175,823
SALDO SIN EJECUTAR:	37,827,137

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 33 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	RACIONES CONTRATADAS	RACIONES ENTREGADAS (RPC)
	SEDE PRINCIPAL		1062
	FRAY JUAN DE LOS BARRIOS		606
	RINCON SANTO		27
	INFIERNITO		13
I.E TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA	FABRICAS		37
	MAMONAL		78
	DIVINO NIÑO		68
	CHURUVITA		67
	VALLE		27
	QUITE	3.883*	68
	BLANCA NIEVES		54
	JULIO FLORES		38
	SEDE PRINCIPAL		739
	PEÑAS DE AGUILA		45
I.E TECNICA LA LIBERTAD	PARAMO CENTRO		32
	LLANITO		75
	TIBAQUIRA		37
	GUANTOQUE		16
	PRINCIPAL		647
I.E TECNICA SALAMANCA	LOMA REDONDA		33
	ALTO DEL AIRE		35
	CHORRERA		19
	PATAGUY		41
	RAMA BLANCA		19
TOTAL		3.883	3.883

- Se encuentra acta de recibo final a satisfacción de los respectivos menajes.
- Se elabora acta de liquidación de contrato con fecha 31 de agosto de 2020.
- Así mismo se encuentra liquidación del convenio interadministrativo n° 532 de 2020, entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Samacá.

3- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2587 DE 2020, entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Samacá. Recursos de financiación son: CONPES 151 \$102.245.316, MEN PAE Jornada única 563.307.200, recursos del Municipio \$117.450.444.

Se realiza proceso de la LICITACION PUBLICA N° MS-LP- 003 PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE RACION PARA PREPARAR EN CASA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020

- Se presentan observaciones al proyecto del pliego de peticiones, las cuales son respondidas por escrito y dentro de los términos por el municipio de Samacá.
- Se solicita Disponibilidad presupuestal el 6 de agosto de 2020. El cual se concede por el Jefe de Presupuesto mediante CDP N°2020000511 por \$745.800.044 y CDP N°20200000288 por \$229.577.130.

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 34 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

-Mediante Resolución N° 148 del 6 de agosto de 2020, se ordena la apertura de la Licitación N° MS-LP- 003-2020, por valor de \$932.250.055.

-Se presenta el pliego de condiciones Definitivo, con fecha 6 de agosto de 2020.

- Se realiza audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de la convocatoria.

-Se inscriben tres oferentes: UT SOMOMS SAMACA 2020 (Seval Logística S.A.S y Funsemillas), FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA Y FUPADESO.

-Se realiza el cierre y entrega de propuestas y se verifican los requisitos habilitantes y la calificación de propuestas el día 20 de agosto de 2020.

-Se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Licitación el día 1 de septiembre de 2020.

-Se realiza Adenda a la Licitación Pública, por variación del cronograma.

-Se presenta informe de Evaluación Definitivo el día 3 de septiembre de 2020.

-Se encuentra Acta de audiencia de adjudicación de la convocatoria Publica N° MS-LP-003-2020, el día 3 de septiembre de 2020, en la cual se adjudica al proponente UT SOMOS SAMACA 2020, por valor de \$857.657.625, durante 5 meses, por medio de la Resolución N° 167 del 3 de septiembre de 2020.

-Se firma contrato el día 9 de septiembre de 2020, se realiza el Registro Presupuestal N°20200000780, por valor de \$857.657.625 y se designa como supervisora a la Secretaria General SONIA YANETH MANRIQUE HURTADO.

-Se aprueba la póliza de Garantía Única de cumplimiento mediante Resolución N° 171 de septiembre 10 de 2020.

-El contratista solicita modificación al contrato y se realiza OTRO SI modificatorio a la cláusula cuarta Plazo de ejecución.

-Se realiza acta de inicio el día 10 de septiembre de 2020.

-Se encuentran planillas firmadas de recibido de RPC en las diferentes I.E del municipio y por Representante Legal UT SOMOS SAMACA 2020, Supervisora SONIA YANETH MANRIQUE HURTADO y Representante Legal del Municipio.

-Se encuentra informes mensuales de entrega de 3883 raciones para preparar en casa RPC, con anexos fotográficos de entrega y con las respectivas medidas sanitarias.

LICITACION PUBLICA N 003	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2587 2020	PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE RACION PARA PREPARAR EN CASA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA, BOYACA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN VIGENCIA 2020	857,657,625	-	UT SOMOS SAMACA 2020
-----------------------------	--	---	-------------	---	----------------------

-Se presenta un Balance General, donde se especifica:

CONVENIO 2587 DE 2020	VALOR
APORTE GOBERNACIÓN:	745,800,044
APORTE MUNICIPIO:	186,450,011
VALOR TOTAL CONVENIO	932.250.055
PAGOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO AL OPERADOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-LP-003-2020	514,329,525
ACTA PARCIAL No. 01 DE FECHA 01 DICIEMBRE DE 2020	342,930,525
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020	171,399,000

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e-mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 35 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

SALDO SIN EJECUTAR:	417,920,530
----------------------------	-------------

- Se encuentra acta de recibo final a satisfacción de los respectivos menajes.
- Se elabora acta de liquidación de contrato con fecha 15 de diciembre de 2020.
- Así mismo se encuentra liquidación del convenio interadministrativo n° 2587 de 2020, entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Samacá.

5.2. INFORME DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS CON VISITA IN SITU

Se programó visita al Municipio de Samacá por parte de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales, en el momento de realizar este informe, por lo tanto se hará un informe adicional para ello, cuando se realice la respectiva visita IN SITU.

5.3. PAGOS Y RETENCIONES

Se revisó y verificó lo referente a las deducciones que aplica cuando se realizan los respectivos pagos de tesorería y se comprobó que estuviera acorde con el Estatuto de Rentas, el cual fue expedido y adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 031 de diciembre 2 de 2016, encontrándolo desactualizado con las normas vigentes en muchos de sus apartes, sin embargo la tesorería Municipal se actualiza y modifica parcialmente a los mandatos generales del sector público mediante Acuerdo Municipal N° 040 de diciembre 21 de 2017, Para lo anterior se revisaron selectivamente algunas órdenes, con el objetivo de verificar las deducciones aplicadas en el municipio en los contratos y órdenes de pago, las que se determinaron como bien aplicadas por parte de la Tesorería de las tablas de Retención en la Fuente de Renta, la clase de contrato, al objeto contractual y a la clase de contratista.

Cuadro de RETENCIONES

Se relacionan las retenciones que se realizan para cada modalidad de pagos de contratos así:

CONTRATO SUMINISTRO REGIMEN COMUN		
RETENCIONES	PORCEN TAJE	UBICACIÓN
Estampilla Pro-Anciano	4%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 16, Artículo 240
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 17, Artículo 250
Reteica	0.6%	Acuerdo Municipal 040 (Diciembre 21 de 2017). Artículo 2, Tarifas de Industria y Comercio
Retefuente	2.5%	Retención Nacional DIAN
Retelva por compras	15%	Retención Nacional DIAN

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 36 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

CONTRATO SUMINISTRO REGIMEN SIMPLIFICADO		
RETENCIONES	PORCENTAJE	UBICACIÓN
Estampilla Pro-Anciano	4%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 16, Artículo 240
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 17, Artículo 250
Reteica	0.6%	Acuerdo Municipal 040 (Diciembre 21 de 2017). Artículo 2, Tarifas de Industria y Comercio
Retefuente	3.5%	Retención Nacional DIAN

CONTRATOS DE OBRA		
RETENCIONES	PORCENTAJE	UBICACIÓN
Estampilla Pro-Anciano	4%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 16, Artículo 240
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 17, Artículo 250
Reteica	0.8%	Acuerdo Municipal 040 (Diciembre 21 de 2017). Artículo 2, Tarifas de Industria y Comercio
Fondo de Seguridad	5%	Acuerdo Municipal 031 (Diciembre 02 de 2016). Capítulo 14, Artículo 227
Retefuente por Obra	2%	Retención Nacional DIAN

Teniendo en cuenta que la matriz dentro del criterio de evaluación registra el cumplimiento o no de las deducciones de ley, tales como pago de timbre, de seguridad social, retención en la fuente y demás impuestos, el auditor con base en los comprobantes de pago suministrados por el tesorero, revisó y verificó el cumplimiento de estos requisitos en todos los comprobantes de egreso (pagos de anticipo, pagos parciales y definitivos) de cada uno de los contratos de la muestra auditada, encontrando que la administración si efectuó los respectivos descuentos en cada uno de los comprobantes de pago.

5.4. CONTROL FISCAL INTERNO.

Control Fiscal con participación social

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 37 de 46
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

INFORME DE CONTROL INTERNO - LABORES DE GESTIÓN

DIMENSIONES OPERATIVAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN –MIPG

El modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.22.3.2. Decreto 1499 de 2017; para esto contempla 7 dimensiones y 18 políticas las cuales deben ser implementadas por las entidades del orden nacional y territorial.

EVALUACION DE CONTROL INTERNO

La Secretaría General presenta anexo como Informe de Control interno, el procedimiento que se efectúa para dar cumplimiento a las normas que se establecen para el transparente manejo de los recursos de la Institución Cumpliendo en virtud de la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

El informe corresponde al periodo comprendido desde el primero (01) de enero al treinta y uno 31 de diciembre de 2020, donde se analiza el Control Interno del **MUNICIPIO DE SAMACÁ**.

La Secretaría General asume las funciones de la oficina de Control Interno, mediante Resolución No.183 de septiembre 28 de 2020, ya que no se cuenta con un equipo interdisciplinario, que pueda desarrollar las funciones independientemente de la administración municipal, además de no contar con el personal multidisciplinario buscando una mejor organización de la entidad, la protección de sus recursos, el desarrollo de actividades y políticas encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la entidad, la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, tener información confiable, así como prevenir riesgos, para poder cumplir con las tareas asignadas como por ejemplo el Plan de Auditorias, Por lo anterior se **configura como hallazgo con posible incidencia administrativa N°2**, para subsanar mediante Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de Boyacá.

El Departamento administrativo de la función pública a través del decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se define en el Artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 38 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

El Modelo focaliza su atención en las organizaciones y sus servidores públicos, específicamente en las prácticas y procesos que adelantan para transformar insumos en resultados y en generar los impactos, es decir, su foco es tanto la gestión y el desempeño organizacional como la satisfacción de los intereses generales de la sociedad.

Para ello, el Modelo parte de una visión múltiple de la gestión organizacional, que incluye siete (7) dimensiones claves que a su vez agrupan un conjunto de diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño Institucional, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, generales a todo proceso de gestión, pero adaptables a cualquier entidad pública, y que, puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG opere.

Teniendo en cuenta que las disposiciones del Modelo de Control interno “MECI” fueron recogidas en el MIPG y que este modelo es un marco de referencia de gestión de Organizaciones de carácter público se utilizara los lineamientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con el fin de evaluar su Control interno.

METODOLOGÍA

Se realizaron las siguientes actividades:

1. DIMENSION DE TALENTO HUMANO

Teniendo en cuenta que el Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultado, la Alcaldía Municipal ha venido desarrollando esta dimensión orientada al ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

1.1. Gestión estratégica de Talento Humano

Se adelantó el proceso de vinculación y actualización del 80% de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de los servidores públicos de la Entidad y el 100% de los contratos suscritos por la Administración, igualmente las Hojas de vida son validadas y aprobadas por la Asesora Jurídica.

Se cuenta con una base de datos del personal de planta que contiene la información personal que permite visualizar, tipo de vinculación, código, grado, antigüedad, nivel académico, Genero, tipo de contratación, si tiene alguna discapacidad, se tiene previsto actualizar la base de Datos de forma anual.

- Se proyectaron los planes anuales establecidos por el decreto 612 de 2018
- Se proyectó el Plan de bienestar laboral e incentivos, aprobado mediante resolución 014 del 03 de febrero de 2020

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 39 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

- Se proyectó el plan anual institucional de Capacitaciones, aprobado mediante resolución 015 del 03 de febrero de 2020
- Se proyectó anual de Vacantes, aprobado mediante resolución 016 del 03 de febrero 2020
- Se proyectó el Plan de Previsión de Recursos Humanos, aprobado mediante resolución 017 de 03 de febrero de 2020
- Se proyectó el Plan anual de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado mediante 021 de 03 de febrero de 2020.
- Se proyectó el Plan estratégico de talento Humano, aprobado mediante resolución No 018 de 03 de febrero 2020.

Dentro de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos se tenían programadas actividades como Salidas pedagógicas, Olimpiadas deportivas, integraciones familiares, entre otras, debido a la emergencia que vive el país causada por el virus Covid-19, las actividades mencionadas anteriormente no se realizaron, por lo cual la administración municipal como plan de acción estableció un nuevo cronograma de actividades de bienestar social realizadas por cada dependencia; actividades como:

- Socialización de los resultados de la aplicación de la Batería Psicosocial 2019.
- Inteligencia emocional
- Taller de motivación
- Técnicas de respiración
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Comunicación asertiva
- Se realizó la celebración de cumpleaños tanto de personal de planta como contratistas, mediante la entrega de un detalle y una torta. (se anexaron evidencias fotográficas de los diferentes eventos)
- Se realizó medición de clima laboral a 26 personas del personal de Planta vigencia 2020, las variables evaluadas fueron puestos de trabajo, dirección de proceso, ambiente de trabajo, comunicación, motivación, condiciones ambientales y de seguridad.

1.2. Integridad

Teniendo en cuenta que el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la política de integridad del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG, se realizó socialización del código de integridad 3 de agosto del 2020 – 20 de agosto del 2020 a los funcionarios de la Administración Municipal de Samacá y se realizó una actividad que permitan a los funcionarios entender e interiorizar cada uno de los valores, a continuación se presenta el resultado por cada una de las dependencias.

Se evidencia un avance de 37,6 %, de acuerdo a cada uno de sus componentes “Condiciones institucionales idóneas para la implementación y Gestión del código de integridad y Promoción de la gestión del código de integridad”.

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 40 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

2. DIMENSION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Para el desarrollo de esta dimensión se tiene en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

2.1. Planeación Institucional

Para dar cumplimiento a la política de Planeación Institucional, la entidad formuló y construyó el Plan de Desarrollo Seguimos Comprometidos con Samacá, 2020-2023 el cual determina la plataforma estratégica, los programas y metas establecidos para el cuatrenio, estableciéndose la financiación del mismo en la matriz plurianual de inversiones articulada con el marco fiscal de mediano plazo, igualmente se elaboró el plan de acción determinando las actividades o proyectos a realizar para la vigencia 2020 y se realizó su respectivo reporte a corte a 30 de septiembre de 2020.

2.2. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales.

- Se realizó el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Vigencia 2020 y se publicó en la página Web de la Alcaldía <http://www.samaca-boyaca.gov.co/planes/plan-anual-de-adquisiciones-2020>.
- Se proyectaron los informes de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del primer, segundo y tercer Trimestre del año 2020, el cual se encuentra publicado en la Página Web de la Alcaldía siguiendo las directrices establecidas en la Ley 1712 de 2012. <http://www.samaca-boyaca.gov.co/tema/control>
- Se realizan Publicaciones de los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP I, Al igual que en la Página Web de la Alcaldía <http://www.samaca-boyaca.gov.co/tema/contrataciones>.

3. DIMENSIÓN GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

Para MIPG es fundamental que las entidades estén orientadas hacia el logro de resultados en el marco de la integridad, por tal razón la Alcaldía Municipal está enfocada a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones establecida en el proceso de planeación institucional.

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 41 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Para el desarrollo de esta dimensión se tiene en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

3.1. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

La Alcaldía Municipal de Samacá siguiendo lo establecido en los Artículos 209 y 269 el cual establece que todas las entidades públicas en sus diferentes órdenes y niveles deben contar con métodos y procedimientos de control interno, dando cumplimiento a lo anterior, la administración municipal cuenta con 12 Procesos cada uno con su respectiva ficha de caracterización, sus objetivos, los productos o servicios que genera, los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Igualmente se cuenta con el Mapa de Procesos el cual permite representar de forma grafica los procesos, y las fases de estos, dentro de la entidad de manera interrelacionada entre sí a continuación, se presenta el Mapa de Procesos

Se han realizado actualizado e implementado formatos y solicitudes para inclusión de nuevos procedimientos y actualización de los mismos.

Se consolido los indicadores pertenecientes a los procesos del Sistema de Gestión a fin de verificar la eficacia del proceso.

3.2. Gobierno Digital

El Gobierno Digital es una de las políticas de MIPG, busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, para esto se sigue realizando actualización en la página web de la alcaldía, en los temas referentes a:

- Se mantiene actualizada la información de lo que se ha venido desarrollado por parte de la administración de la alcaldía de Samacá y como se viene afrontando la pandemia del Covid-19.
- Se firmó el convenio con el Ministerio de las Tics de las Zonas Digitales urbanas siendo favorecido parque principal y Terminal de transporte.
- Se proyectaron los planes establecidos por el decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” y fueron publicados en la página de la Alcaldía a fecha 31 de enero de 2020.

- Se realizó una encuesta al personal de planta de la alcaldía para verificar el nivel de conocimiento que tienen en cuanto al computador para así tomar las medidas pertinentes y brindarles la capacitación adecuada.
- Se adelanta la actualización del Plan Estratégico de las tecnologías de la información (PETI).
- Se proyectaron los Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información de acuerdo a directrices de la Secretaria de Transparencia.

3.3. Seguridad Digital

La administración Municipal de Samacá sigue trabajando en acciones que permitan la identificación, valoración, evaluación y control de los riesgos referentes a seguridad y

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 42 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

privacidad de la información, de tal manera que las situaciones de riesgos puedan ser mitigadas, para esto se ha realizado copia de seguridad del correo contactenos@samaca-boyaca.gov.co

3.4. Defensa Jurídica

Esta Política Busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo, para logra el propósito de esta política la administración Municipal continua realizando las reuniones del comité de conciliación de forma periódica a fin de realizar el estudio sobre la viabilidad o no de conciliación o de cualquier otro método alternativo de solución de conflictos acatando la normatividad vigente de cara a la defensa del patrimonio público.

3.5. Servicio Al ciudadano

Se actualizó el Manual de Servicio al ciudadano el cual busca definir los lineamientos generales que le permitan al funcionario saber qué hacer y cómo lograr que la ciudadanía reciba un servicio de calidad, acceso oportuno, eficaz, eficiente, transparente, digno e igualitario a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la Alcaldía Municipal de Samacá, la actualización del Manual fue socializado a todo el personal de la Administración Municipal.

En la página Web de la institución se encuentra habilitado el enlace de P.Q.R.S, <http://www.samaca-boyaca.gov.co/peticiones-quejas-reclamos>.

La oficina de Comunicación y prensa de la Alcaldía, continua realizando el proceso de fortalecimiento que permite mantener informada a toda la ciudadanía a través del uso de los distintos canales de comunicación como lo es Radio, boletines informativos en la Página Web y Redes Sociales

Se realiza el segundo seguimiento al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

3.6. Racionalización de trámites

Esta política tiene como propósito reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites, para esto se utiliza la plataforma Sistema Único de información de Trámites-SUIT y se realiza revisión de los 83 tramites identificados.

3.7. Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal se realizaron mesas de dialogo con la comunidad en diferentes puntos estratégicos, también se realizaron actividades con estudiantes de diferentes escuelas pertenecientes al municipio de Samacá, en la cual se plasmaron las necesidades y conflictos que el municipio

Igualmente, la administración municipal tiene como propósito diseñar espacios que garanticen la participación ciudadana; para lograr esto se diseñó una guía que permita identificar los mecanismos de participación ciudadana que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía Municipal <http://www.samaca-boyaca.gov.co/tema/retos-de-participacion>

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e – mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 43 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Igualmente el 14 de diciembre de 2020 se realizó la rendición de cuentas.

4. DIMENSIÓN EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Para el desarrollo de esta dimensión se tiene en cuenta los lineamientos de la siguiente Política de Gestión y Desempeño Institucional:

4.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Se viene realizando seguimiento al desempeño institucional mediante las herramientas suministradas por el departamento Administrativo de Función Pública que permite verificar el avance de cada una de las Dimisiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

5. DIMENSIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.1. Gestión Documental

Para el Municipio de Samacá es importante preservar y difundir el patrimonio documental del Municipio como fuente de memoria e identidad cultural, para lograr esto la Administración municipal ha venido destinando Espacio físico y condiciones adecuadas que permitan la conservación del archivo; igualmente se ha contratado personal capacitado para realizar el proceso de gestión documental.

5.2. Transparencia, acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción.

La administración Municipal continúa suministrando en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, todo lo relacionado a los actos contractuales y permite a los interesados en participar en los procesos de contratación igualmente se realiza publicación en la Página Web del Municipio.

Link de Acceso: <http://www.samaca-boyaca.gov.co/tema/contrataciones>

6. DIMENSION GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Para la Administración municipal de Samacá es importante conservar y compartir su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, con el fin de facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías e interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias promoviendo buenas prácticas de gestión, para esto se cuenta con documentos (Planes, informes), piezas audiovisuales, publicaciones en redes sociales que permiten no solo a los trabajadores de la entidad tener acceso a esta información sino que permite que la ciudadanía en general esté informada

7. DIMENSIÓN CONTROL INTERNO

7.1. Ambiente de Control

La entidad avanza en el desarrollo del plan de Desarrollo Municipal “Seguimos Comprometidos con Samacá 2020-2023”, mediante el cumplimiento de los programas planes y proyectos establecidos.

7.2. Evaluación del Riesgo

Control Fiscal con participación social

www.cgb.gov.co – e –mail: cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-35 Piso 5° Teléfono 742 2011 Fax 742 6396 – Tunja

NIT 891 800 721-8

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 44 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Se realiza el monitoreo permanente de los riesgos de corrupción mediante el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, Se socializo el código de integridad al personal de la administración Municipal

Se proyectó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano al cual se realiza monitoreo permanente de los riesgos de corrupción mediante el seguimiento al Plan el cual se encuentra publicado en la Pagina Web de la Alcaldía <http://www.samaca-boyaca.gov.co/tema/planes>.

7.3. Actividades de control

Actualmente la Administración Municipal cuenta con 12 procesos tanto estratégicos, misionales de apoyo y evaluación, los procedimientos, formatos, manuales y demás documentos de apoyo que conforman cada uno de los procesos se han venido actualizado mediante actas aprobadas por el Equipo MECI.

7.4. Información y Comunicación

Se realiza actualización diariamente de información relevante para todos los ciudadanos mediante redes sociales como lo es Facebook, Twitter, Instagram, Página web oficial de la entidad, así mismo se informa de las actividades realizadas y de las que se realizaran por diferentes canales de comunicación.

También se realizan los procesos de contratación y se suben las ofertas de las mismas en la Plataforma SECOP I y pagina Web.

7.5. Actividades de Monitoreo

- Se presentó el reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA
- Se Realizó seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano
- Se realizó informe de Austeridad y eficiencia del Gasto Público Primer, segundo tercer y cuarto Trimestre del 2020.
- Se realiza informes trimestrales de PQRS.

8. INFORME DE AUTODIAGNOSTICOS

A continuación, se representa gráficamente el avance de la implementación de MIPG, utilizando los autodiagnósticos suministrados por Funciona Publica

- **Gestión Código de Integridad**

Se evidencia un avance de 37,6 %, de acuerdo a cada uno de sus componentes “Condiciones institucionales idóneas para la implementación y Gestión del código de integridad y Promoción de la gestión del código de integridad”.

- **Gestión Plan anticorrupción**

Se evidencia un avance de 70,3%, el cual incluye Planeación, Publicación de información, construcción del mapa de riesgos de corrupción, seguimiento al mapa de riesgos, integridad y Seguimiento al Plan anticorrupción.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 45 de 46	
	Versión 0	24-01-2013	
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

Política Gobierno Digital

El avance en la implementación de la política de Gobierno Digital es de 42,8, el cual incluye TIC para gobierno abierto, TIC para servicios, TIC para la gestión y Seguridad y privacidad de la información

- **Política Servicio al Ciudadano**

El avance de implementación de la política de servicio al ciudadano es de 60,6 el cual incluye caracterización de usuarios y medición de percepción, formalidad de la dependencia o área, procesos, atención incluyente y accesibilidad, sistema de información, publicación de información, canales de atención, protección de datos personales, gestión de PQRS, gestión de talento humano, control y buenas practicas.

- **Política de Racionalización de tramites**

El avance en la implementación de la política de racionalización de trámites es de 22% en el que se incluye priorización participativa de trámites a racionalizar, estrategia de racionalización de trámites y resultados de la racionalización de tramites.

- **Política de Participación Ciudadana**

En la implementación de la política de participación ciudadano se evidencia un avance del 30%, el cual incluye condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana y promoción efectiva de la participación ciudadana.

- **Rendición de cuentas**

Se evidencia un avance del 37,8% en el desarrollo de la rendición de cuentas el cual abarca cada una de sus etapas apresamiento institucional para promover la rendición de cuentas, Diseño de estrategias de rendición de cuentas, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de rendición de cuentas.

- **Política de gestión Documental**

El avance en la implementación de la política de gestión documental es del 29.3% incluyendo cada una de sus categorías “estratégico, documental y Tecnológico”.

- **Política transparencia y acceso a la información**

La política hace referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de divulgar toda la información relacionada con su gestión, el avance es de 70% el cual incluye transparencia pasiva, transparencia activa, seguimiento y accesos a la información pública, divulgación de la política de seguridad de la información y de protección de datos, gestión documental para el acceso a la información pública, instrumentos de gestión para la información, conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública.

- **Gestión del Conocimiento**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 46 de 46
		Versión 0	24-01-2013
AUDITORIAS – INFORME DEFINITIVO			

El avance de la política de gestión del Conocimiento y la innovación es del 36.1% el cual incluye los componentes de planeación, generación y producción, herramientas de uso y apropiación, Analítica institucional y cultura de compartir y difundir

CUADRO RESUMEN HALLAZGOS

H.A.	Hallazgos Administrativos	2
H.D.	Hallazgos Disciplinarios	0
H.F.	Hallazgos Fiscales	0
H.P	Hallazgos Penales	0
H.S.	Hallazgos Sancionatorios	0
B.A	Beneficios Auditoria	0

JESUS ROBERTO PINTO AVELLANEDA
 Profesional Universitario

